

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO N°25-2023-MPO

Oxapampa, 11 de abril de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

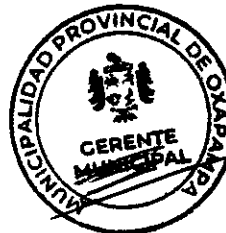
VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N°005-2022-MPO, de fecha 05 de abril de 2023; Informe N°0101-2023-MPO-GAT-SGC del sub gerente de comercialización, Informe N°130-2023-GAT-MPO del Gerente de administración tributaria; Informe Legal N°0174-2023-OGAJ-MPO del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y.



CONSIDERANDO:

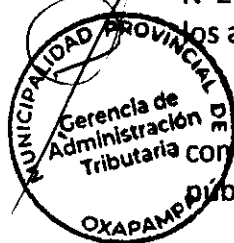
Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.



Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 20 numeral 23 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el señor alcalde está facultado para celebrar los actos como Contratos y Convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.



Que, respecto a los Convenios de Cooperación Interinstitucionales, se entiende como actos que se celebran entre una institución y otras personas jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras y cuya finalidad es la ayuda mutua.

Que, con fecha 28 de diciembre del 2022 se emite el Cuerto de Concejo N°116-2022-MPO donde se amplía el plazo del convenio de cesión de uso sin número de fecha 30 de diciembre del 2019.

Que, con informe N°0101 el sub gerente de comercialización da a conocer que con fecha 28 de diciembre del 2022 se emite el acuerdo de Concejo N°116-2022 donde se acordó



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO N°25-2023-MPO

Artículo Primero. -Autorizar al alcalde Provincial De Oxapampa ampliar el plazo de convenio en cesión sin número de fecha 30 de diciembre del 2019 suscrito con la Liga Provincial de Futbol a tiempo indeterminado

Artículo Segundo. - Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento del presente acuerdo.

Por lo que esta subgerencia a identificado el acuerdo de Concejo N°116-2022-MPO tiene vicios, por lo que se solicita que dicho acuerdo quede sin efecto, a razón de que la actual Gerencia Municipal realice y evalúe si dichos ambientes seguirán a favor de la Liga Provincial de Futbol.

Que, con Informe Legal N°0174-2023-EL Jefe de la Oficina General de Asesoría Legal informa que, la Oficina General de Asesoría Jurídica de conformidad con el artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Oxapampa aprobado mediante Ordenanza Municipal N°629-2022-MPO dice, es el órgano de asesoramiento responsable de asesorar y emitir opinión de carácter jurídico a la Alta Dirección y a las Unidades de Organización de la Municipalidad Provincial depende de la Gerencia Municipal.

Que, el presente informe se realiza al amparo de lo dispuesto en el numeral 182-2 del artículo 182 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que señala que los dictámenes e informes se presumirán facultativos y no vinculante con excepciones de la Ley.

Que, la Gerencia de asesoría Jurídica considera oportuno hacer mención que de acuerdo con el principio de legalidad establecido en el numeral 1.1. del artículo 1 del Título preliminar del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General la Municipalidad Provincial de Oxapampa no puede pronunciarse sobre aspectos que no son de su competencia, en tanto se podría configurar una alteración al principio de legalidad, por lo que, el presente informe abarca únicamente las competencias determinadas por Ley a la Municipalidad provincial de Oxapampa.

Que, si bien el acuerdo de Concejo N°116-2022-MPO, se autoriza al Alcalde Provincial de Oxapampa ampliar el plazo del convenio de cesión a favor de la Liga Provincial de Futbol por tiempo indeterminado, se puede advertir que dicho acuerdo no fue debidamente materializado ni formalizado mediante una adenda que haya modificado dicho plazo. En consecuencia, corresponde al área usuaria determinar la necesidad de dichos ambientes más aún si dicho acuerdo no fue formalizado con una adenda.



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO N°25-2023-MPO

Que, mediante acuerdo de Concejo N°116-2022 MPO de fecha 28 de diciembre del 2022 en su artículo PRIMERO establece :AUTORIZAR al Alcalde Provincial de Oxapampa ampliar el plazo del convenio de cesión sin número de fecha 30 de diciembre del 2019 suscrito con la Liga provincial de Futbol a tiempo indeterminado o indefinido, es aquel que tiene una fecha de inicio pero no una fecha de culminación en el entendido de que puede perdurar en el tiempo hasta se produzca una causa justificada que amerite su culminación.

Que, la oficina de Asesoría Jurídica opina que el acuerdo de Concejo N°116-2022-MPO que autoriza ampliar el plazo del convenio de cesión a favor de la Liga Provincial de Futbol por tiempo indeterminado, no fue debidamente materializado ni formalizado mediante una adenda que haya modificado dicho plazo; en consecuencia, dicho acuerdo no surtió sus efectos.

Se recomienda dejar sin efecto el acuerdo de concejo N°116-2022-MPO, de fecha 28 de diciembre del 2022 en aplicación de las facultades otorgadas de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades.

Por los considerandos y en aplicación del Inciso 3 del Artículo 20º y Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº27972, el Concejo por UNANIMIDAD.

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR sin efecto el acuerdo de Concejo N°116-2022- de fecha 28 de diciembre de 2020, que amplía el plazo de vigencia del convenio s/n de fecha 30 de diciembre del 2019

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Gerente Municipal, Gerente de Administración Tributaria, jefe de la Oficina General de Administración, jefe de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto e Inversiones el cumplimiento del presente Acuerdo, Así como al jefe de la Oficina General de Asesoría Legal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

Ing. Euler Daniel Osorio Ruiz
ALCALDE PROVINCIAL